



BOLETIN ECLESIASTICO
DE LOS OBISPADOS DE
SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

CIRCULAR.

Dictando disposiciones para el dia del próximo Jueves Santo.

Cayendo este año la festividad de la Anunciacion de Nuestra Señora en el dia de Jueves Santo, y á fin de que los fieles que no puedan asistir á la Misa solemne cumplan con el precepto de oírla, autorizamos á los Señores Deanes de esta Sta. Basílica, y de la Catedral de Ciudad-Rodrigo, y á los Sres. Curas Párrocos de ambos Obispados, para disponer se celebren en sus respectivas Iglesias una ó dos misas rezadas segun la necesidad, antes de la solemne de los oficios de dicho dia. Estas misas privadas no han de ser de la festividad de María Santísima, sino de *Cæna Domini* con *Gloria* y *Credo*.

Salamanca 15 de Febrero de 1869.—El Obispo.—
D. S. B.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. E. I. el Obispo mi Señor, se ha dignado reproducir

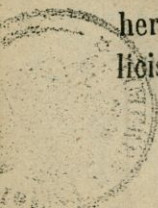
cir las disposiciones adoptadas en estas Diócesis, é insertas en los Boletines Eclesiásticos de años anteriores, para que la distribucion y conduccion de los Santos Oleos se egecute con toda regularidad y la brevedad posible; encargando su puntual y exacto cumplimiento á los Señores Arciprestes, Párrocos y Ecónomos, y previniendo que los Comisionados para recibirlos y conducirlos se encuentren en esta Capital el Jueves Santo 25 del próximo mes de Marzo al medio dia, los cuales habrán de salir inmediatamente para sus respectivos Arciprestazgos tan luego como aquí reciban los Santos Oleos.

Así mismo para evitar cualquiera confusion ó duda en tan interesante materia, S. E. I. ha tenido á bien mandar que en el ánfora que lleve señalada la Cruz irá contenido el Santo Crisma: en la que tenga la inicial C. el Oleo de Catecumenos y bajo la inicial O. el Oleo de enfermos, conforme se conserva en la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad.

Salamanca 18 de Febrero de 1869. — *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

EXERCICIOS ESPIRITUALES EN LA PRESENTE CUARESMA.

Extraordinario es el manifiesto religioso que se nota en esta Capital, desde que dió principio el Santo tiempo que venimos atravesando. Los fieles de todas edades y condiciones se apresuran á dar público testimonio de los hereditarios y nativos sentimientos de su piedad y catolicismo. Los templos están llenos; y cada una de las



Prácticas, que en los mismos tienen lugar, se ven frecuentadas por todos á quienes no es indiferente la salud eterna de sus almas, y las lecciones que se prometen inspirar á los que han de ser herederos de su catolicismo.

Para que los fieles de esta Capital puedan saber todos y cada uno de los actos religiosos que en la misma han de celebrarse, y para que sirva de estímulo y ejemplo á todos los de la Diócesis, les transcribimos á continuación:

Primeramente. En la Santa Basilica Catedral, habrá Sermon á las 10 todos los Domingos y Viernes, que estarán á cargo del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis los de las Dominicas 2.^a, 3.^a y 4.^a, y los restantes á cargo de los Sres. Prebendados de oficio y Beneficiados de dicha Santa Basilica.

Además los Viernes por la tarde á las 4 y media habrá en la Capilla de S. Lorenzo, ante la Sagrada Imágen del Santo *Ecce-homo*, Sermones, de que están encargados de los cuatro primeros el Sr. Canónigo Penitenciario y de los restantes el Beneficiado Sr. Iglesias; terminando estos actos religiosos con el *Miserere* cantado por música.

2.º En la Iglesia de la Clerencia, durante este Santo tiempo, todos los Mártes y Viernes al parar el címbalo de la Santa Basilica Catedral, se rezará el Santo Rosario y concluido habrá plática doctrinal.

Los Domingos despues del Santo Rosario á la misma

hora, habrá Sermon, terminando el acto con el *Miserere* cantado; de todo lo cual están encargados los Señores Profesores y alumnos del Seminario Conciliar.

3.º En la Parroquia de S. Esteban, todos los Domingos, despues del Rosario que será á las 3 de la tarde, habrá Sermon, predicando el primer dia el Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis, y continuando varios Señores Oradores; concluyendo con el *Miserere* cantado.

4.º En la Iglesia de la Stma. Trinidad, la Congregacion de Jesús Redentor, rezará los Mártes, Miércoles y Sábados, al toque del *Ave María*, el Santo Rosario, seguirá el Trisagio y concluirá segun costumbre con el *Miserere* cantado.

Los Domingos habrá además Sermon á la hora de costumbre.

5.º En las Parroquias de San Martin, San Julian y San Justo, todos los Viernes en las dos primeras, y los Miércoles en la última, despues del toque de oraciones se cantará el *Miserere* despues del Santo Rosario.

6.º En la Capilla de la V. O. T. de S. Francisco, y de Nuestra Señora del Cármen los Lunes, Miércoles y Viernes al toque de oraciones, tendrán lugar los ejercicios acostumbrados de Pasion.

7.º En la Capilla de la Santa Vera-Cruz y en la Parroquia de Santa Eulalia habrá solemne novenario á la Santísima Virgen de los Dolores, con Misa solemne y exposicion del Santísimo en la citada Capilla, y Sermon en ambas Iglesias el dia de la fiesta principal, á qu aesis-

tirá la música de la Santa Basílica.

8.º En la parroquia de San Julian, la Venerable é Ilustre Congregacion de Jesús Nazareno, celebrará un solemne novenario á Jesús, que dará principio el Viernes de la 3.ª Semana de Cuaresma y terminará el Domingo de Pasion; concluyendo con una solemne funcion en la que á las 10 habrá Misa cantada y Sermon, finalizando en la tarde con la reserva del Santísimo: á todo lo cual asistirá la música de esta Santa Basílica.

SEMANA SANTA.

El Domingo de Ramos, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, hará la bendicion y distribucion de las Palmas.

El Jueves Santo celebrará la solemne consagracion de Oleos en la Santa-Basílica, y dará la Comunion General al Clero. En dicho dia, por la tarde, tendrá lugar el lavatorio de los piés de doce pobres, despues de haberles antes servido la comida en su Casa-palacio. A continuacion será el Sermon del Mandato.

El Viernes Santo, á las 7 y media de la mañana se predicará el Sermon de Pasion en la misma Santa Basílica; y á la misma hora tendrá lugar sobre el mismo asunto en la Iglesia de la Santísima Trinidad. El Venerable Prelado se encargará de la celebracion de los divinos officios en la Iglesia Catedral.

El Domingo celebrará de Pontifical en citada Iglesia y dará la bendición Papal á todos los fieles, que ganarán indulgencia plenaria, si la reciben despues de confesados y robustecidos con la Sagrada Eucaristía.

El Lunes siguiente será el Sermon de Resurreccion en la Iglesia y hora de costumbre.

De esperar es, de los elevados sentimientos religiosos del piadoso pueblo de Salamanca, que se apresurarán todos sus moradores á tomar parte en estas fiestas religiosas, en que despliega la Iglesia su mayor brillo, así en sus misteriosas ceremonias, como en sus santas enseñanzas, que tanto contribuyen al mejoramiento de las costumbres y á robustecer las almas cristianas en los sentimientos de su acendrado catolicismo y de su notoria y nunca desmentida piedad.

OBJECCION CONTRA LA ABSTINENCIA Y EL AYUNO.

Lo que entra en el cuerpo no mancha al alma. Dios no me condenará por un pedazo de carne. La carne es tan buena en los dias de viernes como en los demás.

Respuesta. Tienes mucha razon; la carne no es la que condena al hombre; la carne no es peor un dia que otro. Lo que condena al hombre es la desobediencia y la violacion de una ley que se ha dado para ciertos dias y no para otros.

Lo que condena al hombre es la rebelion contra la autoridad legítima de los pastores á quienes debemos obedecer como al mismo que los envia.

No se trata aquí de carne, ni de dias, ni de estómago,

sino del corazon que peca no queriendo someterse á un precepto obligatorio y fácil.

Además del grande y universal motivo de observar todas las leyes de la Iglesia, podemos añadir que esas leyes no se han hecho por mera casualidad y por capricho, sino por gravísimas é importantísimas razones. Y así la ley de abstinencia, que obliga en ciertos dias de cada semana, tiene por objeto refrescar la memoria de la pasion y muerte del Salvador y la necesidad de la mortificacion, sirviendo de ejercicio *público* de la penitencia cristiana, etc.

Solo un hombre superficial é ignorante puede mirar esta institucion como inútil, pues estamos viendo palpablemente que la costumbre de guardar las abstinencias de la Iglesia contiene al cristiano por disipado que sea, y sostiene en él las ideas religiosas.

Las leyes de la Iglesia, aunque obligan bajo pecado, están muy lejos de ser tiránicas y crueles, pues emanan del corazon de una madre y no de un déspota imperioso. Basta que tengas *un motivo grave y legitimo* de ser dispensado de las abstinencias de obligacion para que la Iglesia te dispense.

La Iglesia busca tu bien y no tu mal; quiere que satisfagas por tus culpas, no que contraigas enfermedades; por eso la enfermedad, la delicadeza de estómago, la fatiga ocasionada por un trabajo fuerte y habitual, la pobreza extrema, una dificultad grande de procurarse alimentos cuadragesimales, son motivos suficientes de dispensa.

Para no hacerse ilusion es bueno consultar antes al médico, al Párroco ó al confesor, pues estos son intérpretes de la ley.

Esta observacion, que se extiende á todas las leyes eclesiásticas, muestra cuán sábia y moderada es la autoridad que las ha dictado.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Respetémosla de corazón, dejemos reir á los que nada entienden en materia de religion, y observemos sin murmurar preceptos tan sencillos, tan sábios y tan provechosos á nuestras almas.

B. E. DE SANTIAGO.

AVISOS.

En atencion á la escasez de recursos en que se encuentran las Iglesias Parroquiales de estas Diócesis se suspende por ahora la publicacion periódica de este Boletín eclesiástico, y solo saldrá á luz cuando haya que comunicar alguna orden del Prelado.

En 22 de Enero próximo pasado falleció á la edad de 89 años el Sr. D. Eugenio Perez de Leon, Canónigo de la Santa Basílica Catedral de esta Ciudad.—R. I. P.

Correspondiendo la provision de la Canongía vacante al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, con fecha 7 del corriente se dignó S. E. I. nombrar para ella al Sr. D. Fernando Valbuena y Rojas, quien se posesionó en el siguiente dia 8.

ANUNCIO.

Breve compendio de la vida extraordinaria de Maria Antonia del Señor, (vulgo) la Peregrina, por D. Juan Antonio Alvarez.

Satisface esta obrita los deseos de tantos como conocieron á la sierva de Dios, en Alba de Tórmes, en donde murió el 17 de Mayo de 1863.

Se ballará de venta en Salamanca, casa de D. Pedro Lopez, calle de la Estafeta, 23, y en casa del autor, en Fuentesauco.—Su precio 4 reales.

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA.